

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 1 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

- La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
- La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
- La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, se subrogó al **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUÉ como **funciones transitorias** las de "...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos". Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

En la actualidad el Municipio de Ibagué no ha desarrollado los esquemas empresariales que cumplan con la prestación del servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes,

 INFIBAGUÉ Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 2 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

por lo que, siguiendo dichas funciones transitorias, el Instituto requiere adelantar diferentes procesos contractuales, en aras de atender las distintas actividades que demanda el cumplimiento de estas funciones.

El **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, actualmente no cuenta con el personal suficiente para la atención eficiente de la totalidad de sus competencias y desarrollo de dichas funciones transitorias. Es así como, el Grupo de Gestión de presupuesto, a cargo de la Dirección Financiera, tiene dentro de sus funciones, adelantar las gestiones necesarias de los procesos presupuestales tales como órdenes de pago de los gastos del Instituto, certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, además de todas las otras funciones de las diferentes unidades de negocios a cargo de INFIBAGUÉ; y, el cumplimiento y alcance de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo **"IBAGUE VIBRA 2020 - 2023"**, garantizando de esta manera la adecuada y eficiente prestación del servicio.

Así las cosas, con miras a ejecutar el Plan de Desarrollo IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio del 2020, el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial y ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. cuenta con unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales y/o personal de apoyo que coadyuven al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento, sin que ello implique en ninguna instancia la realización de actividades misionales de la Entidad.

Por consiguiente, desde la dirección financiera, tiene como función Planear, dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, asociados con las actividades de autorizaciones con respecto a la revisión del capital disponible para aquellas actividades de las dependencias del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, así como en la coordinación de las acciones entre las diferentes áreas, el Consejo Directivo, las demás dependencias de la Administración Municipal y las Entidades Privadas y Públicas de todos los niveles, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar las diferentes actividades anteriormente descritas en pro de los fines del Estado y en cumplimiento de la normativa vigente, El **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, pese a contar con una planta temporal y encontrarse adelantando las actuaciones y estudios técnicos de cargas pertinentes a fin de crear y/o unificar la planta para formalización de empleo, actualmente no cuenta con el personal suficiente para la atención eficiente y oportuna de la totalidad de sus competencias y desarrollo de dichas funciones transitorias, debiendo suplir dicha necesidad apremiante, a través de contratos de



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 3 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

prestación de servicios con personal idóneo que satisfaga los objetivos propuestos y/o actividades asignadas, por el tiempo estrictamente necesario, sin solución de continuidad.

Es así como, la dirección financiera requiere de personal idóneo y calificado, que sin duda alguna reforzará el desarrollo de las diferentes actividades planeadas, así como, potenciar el logro de los objetivos estratégicos, para lo cual es fundamental asegurar el aporte de los conocimientos y de las habilidades del personal, siendo este un aliado para el desarrollo y crecimiento de las entidades territoriales. Dentro de las funciones que debe desarrollar el Instituto serán actividades que afecten el proceso presupuestal del Instituto, así como, el alcance de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo “IBAGUE VIBRA 2020 – 2023”, garantizando de esta manera la adecuada y efectiva prestación del servicio.

En el presente análisis, es de resaltar que, una vez consultado con la dependencia de Talento Humano del Instituto, se constató, que la Entidad no cuenta con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato, por lo que la necesidad se encuentra justificada no solo en la carencia o insuficiencia del personal de planta para tal fin, aun cuando la Entidad cuenta con una planta de personal debidamente conformada, sino en el requerimiento de contar con los conocimientos y la experiencia en el área de contratación estatal, que garanticen el cumplimiento de los fines propuestos.

Aunado a ello, es menester dejar de presente que el cumplimiento del objeto contractual está ajustado al término estrictamente necesario, pues es claro que el proceso de contratación de la Entidad es permanente e ininterrumpido, y si bien la Entidad se encuentra adelantando los estudios técnicos de cargas pertinentes a fin de crear y/o unificar la planta para formalización de empleo, tal resultado solo se obtendrá probablemente hasta finales de la presente anualidad, por lo que; el cumplimiento de las actividades del presente objeto contractual se requieren de manera necesaria por el termino de seis (6) meses.

Así las cosas y una vez verificado la idoneidad del perfil a contratar, se evidencia la ausencia del criterio de solución de continuidad, por cuanto existe un periodo relevante de la inexistencia de vínculo entre la Entidad y el proveedor.

Por lo tanto, de acuerdo a las consideraciones expuestas; se deja en evidencia que la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa se encuentra ajustada al principio de planeación, toda vez que cuenta con estudios claros respecto a su necesidad técnica, así como se encuentra delimitada a un término estrictamente necesario y, por ende, determina su viabilidad y conveniencia en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”, como Entidad Estatal, tiene la responsabilidad de cumplir con la normatividad vigente

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 4 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

e implementar procesos de contratación pública, transparentes e idóneos desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, los cuales deben contar con documentos y formatos actualizados, así como con el acompañamiento de apoyo, especialmente en el desarrollo del "Componente Financiero", que proyecten a la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, indicadores de gestión, estándares de calidad y compromisos ante la comunidad, situación que hace necesaria la vinculación de personal idóneo bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, , apoye y brinde acompañamiento a los procesos financieros y de gestión de los cuales conoce y se adelantan en la dirección financiera del Instituto, en el marco normativo y legal vigente de la contratación Estatal en Colombia

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	Servicios de Contratación de personal

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 5 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.				
2.2.1. Tipo de Contrato:	SERVICIO A CONTRATAR		CODIGOS UNSPSC	
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		80111701	
2.2.2. Información Presupuestal	NOMBRE DEL CODIGO		SERVICIOS DE CONTRATACION PERSONAL	
	RUBRO		CENTRO DE COSTOS	VALOR
	PROPIOS (10100 ALUMBRADO PUBLICO)		212020200801	\$ 12.000.000
	TOTAL			\$12.000.000
2.2.3. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			
2.2.4. Lugar de Ejecución:	Municipio de Ibagué (predios dentro de la jurisdicción del municipio de Ibagué) - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.			
2.2.5. Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).			
2.2.6. Forma de pago:	El <i>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ</i> , realizará SEIS (6) PAGOS MENSUALES de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000), previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06 Pág. 6 de 19
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2023/01/26

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
2.2.7. Supervisión:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de CRISTHIAN CAMILO CARBONELL PALACIO – DIRECTOR FINANCIERO DE INFIBAGUE o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
2.2.8. Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar a la Dirección Financiera - Grupo de Gestión de Cartera y cobranza, en el desarrollo de la etapa persuasiva y de cobro coactivo del impuesto de alumbrado público, mediante el acompañamiento en la proyección de todas las actuaciones que correspondan dentro del proceso, de acuerdo al Manual de Cartera en pro de obtener el cumplimiento del objetivo. 2. Apoyar en la proyección de contestaciones de derechos de petición, que alleguen respecto de todas las unidades de negocio específicamente del impuesto de alumbrado público, dirigidas a la Dirección Financiera. 3. Apoyar Al grupo de gestión de Cartera en la generación de los documentos soportes en lo que respecta al Impuesto de Alumbrado público. 4. Apoyar en la gestión y organización documental y de archivo del área de gestión de cartera y cobranza, según la normatividad vigente. OBLIGACIONES GENERALES 4. Adelantar cada una de las actividades bajo su total autonomía e independencia técnica y administrativa en coordinación con los

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06 Pág. 7 de 19
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2023/01/26

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

lineamientos establecidos por la Supervisión, durante el desarrollo del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad del mismo.

5. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para el

9. con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia.

10. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:

11. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.

12. Apoyar desde su perfil la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.

13. Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial.

14. Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06 Pág. 8 de 19
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2023/01/26

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	15. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. 16. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007. 17. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para 18. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual. <u>REPERCUSIONES LABORALES</u> 4.2.1.1 El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad. <u>DERECHOS DE AUTOR</u> 4.2.1.1.1.1 El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 9 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.																						
i.Obligaciones del INSTITUTO:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 6. Asignar la supervisión del contrato.																					
i.Requerimientos Técnicos Mínimos:	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">EDUCACIÓN</th> <th colspan="2">TARJETA PROFESIONAL</th> <th colspan="3">TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> <tr> <th>Aplica</th> <th>No aplica</th> <th>Experiencia General</th> <th>Experiencia Profesional</th> <th>Experiencia Relacionada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TECNOLOGO</td> <td></td> <td>X</td> <td>5 MESES</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> DOCUMENTOS • Hoja de vida formato función pública persona natural (SIGEP) • Declaración de Bienes y Rentas (formato función pública-SIGEP) • Declaración de Bienes y Renta y conflicto de interés (formato función pública-SIGEP) • Pantallazo del perfil SECOP II del proveedor • Certificaciones de formación académica • Certificaciones de experiencia • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Fotocopia de la Tarjeta profesional (cuando aplique) • Fotocopia de la libreta militar (si se requiere) • Registro Único Tributario • Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación					EDUCACIÓN	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA			Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada	TECNOLOGO		X	5 MESES		
EDUCACIÓN	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA																			
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada																	
TECNOLOGO		X	5 MESES																			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 10 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales-Policía Nacional
- Antecedentes disciplinario y vigencia del ente de vigilancia profesional (en los casos que aplique)
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión)
- Certificado del ente de vigilancia profesional con una vigencia no superior a seis (6) meses
- Examen Médico Laboral
- Antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- Certificación Bancaria
- Certificación de consulta de listas restrictivas
- Pantallazo de búsqueda del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)
- Certificado de existencia y representación legal (en los casos que aplique)

Nota: Los documentos requeridos están sujetos a modificaciones de acuerdo a las actualizaciones normativas aplicables.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, pretende contratar los servicios de apoyo a la gestión de una **PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL NÚCLEO BÁSICO DE DERECHO**, que sirva de soporte a la gestión en la **DIRECCION FINANCIERA**, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 11 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 12 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

- El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

Presupuesto a afectar:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
PROPIOS (10100 ALUMBRADO PUBLICO)	212020200801	\$ 12.000.000	\$12.000.000
TOTAL		\$12.000.000	\$12.000.000

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 13 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2023	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA	APOYO FINANCIERA	CPS_149_2023	209 días	22.400.000
2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	CO-107 APOYO CARTERA	CO-107	4 MESES	5.320.000
2023	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	Apoyo contable, financiero y presupuestal para el año fiscal 2023	06-2023	230 Días Calendario	8.800.000

A través de la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EN EL PORTAL SECOP II, se consultaron procesos de igual o similar objeto adelantado por otras Entidades Estatales, con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, requeridos por la Entidad. Conforme lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que, en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, sirven como referencia para el

 INFIBAGUÉ INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 14 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

presente proceso de contratación directa, ya que se evidenciar similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados en la tabla tienen una asignación de honorarios y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias, se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del Instituto, pues una vez hecha la ponderación para determinar el promedio de pago de honorarios el máximo se estableció en un valor de dos millones de pesos mcte (\$2.340.000) y un mínimo de un millón novecientos mil pesos mcte (\$1.900.000), rango en el que se encuentra los honorarios a pagar por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ- bajo la modalidad de contratación directa — contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = CATEGORI	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL		CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo	100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 15 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 16 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

	valor del contrato	del valor del contrato	quince por ciento (15%)	treinta por ciento (30%)	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
- Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. - Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. - Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. - Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad.	- Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). - Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. - Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental.	- Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. - Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. - Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 17 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades.	• Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades.	• Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. • El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
• Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías,	• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)	• Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 06
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 18 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

Instructivos y registros entre otros.)		
--	--	--

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgos establecido anteriormente.

Estampillas. EL CONTRATISTA deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUÉ dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las estampillas físicas de las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del

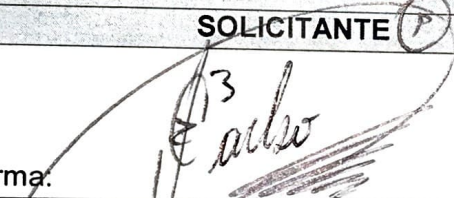
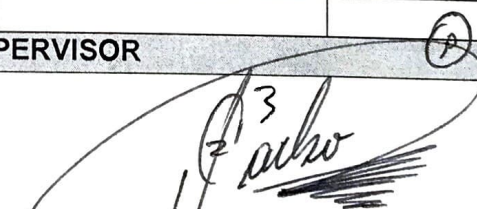
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 06
		Pág. 19 de 19
		Vigente desde: 2023/01/26

Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

APROBACIONES

SOLICITANTE		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma:		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Cristhian Camilo Carbonell P.	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	Paola Andrea Castro Wilches
Cargo:	Director financiero	Cargo:	Abogada Contratista
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	02-06-23	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd):	Junio 2023
SUPERVISOR			
			
Firma:			
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Cristhian Camilo Carbonell		
Cargo:	Director Financiero		
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	02-06-23		